

ATM...
JIN...
ATM...

En auto del Sr. Corregidor que se nos entrego a leer
en esta sala por Francisco Baquero Escrivano de este
numero que es de el tenor siguiente

Aquí el auto del Sr. Corregidor

La Ciudad hauiendolo Vido teniendolo presente se hallan
en la ante sala sus Acopados para informarse de el
arampo de la Citacion. Acuerdo que para resolver sobre
la novedad ocurrida oñtren en este Ayuntamiento y den su
baxer de lo que la Ciudad deuera ejecutar y con efectos hauien
do entrado y sentado se en el Lugar que les corresponde se bol
uio a hacer relacion de la referida Citacion Acuerdo que la
motiua; auto del señor Corregidor y Carta del Ex^{mo} señor
Presidente de Castilla que cita y entorados de todo. Dijeron
que teniendolo presente que en dho auto se sienta hauieri apro
uacion del Repartimiento sobre cuyo hecho habla el me
morial que dio motius al acuerdo y este a la Citacion para
conferir y resolver sobre lo que contenia. Qui por esta dha
Repartimiento aprobado por el Ex^{mo} señor Presidente
de Castilla. Cohaibe dha decreto dha Conferencia y Resolucion
les parece que Respetosa esta Ciudad a tanta Apreciacion, a
cuida ante su Ex^{ca} y el Real y Supremo Consejo de Castilla
que pvide amañifestar en Justicia quanto tenga por Com
bente sobre dha Repartimiento y sobre lo demas que no com
prehenda dha auto ni sortiene a esta Ciudad en el uso
de sus derechos y Reales y de su Comun ante dho señor
Corregidor de dizeca quanto fueri de Justicia an sobre el
modo de la exacion de dho Repartimiento como quanto
a su derecho Conduzca con las protestas que la yndemnizen
de lo que le sea perjudicial y a los yndividuos que componen
este Ayuntamiento. Del señor Marques de Benid. Uega
do a su lugar la Conferencia en Vista de dho dictamen
Dado que es bien notorio a esta Ciudad el unibersal Con
flicto y Ruina que Causo la salida de los Reos de se
puray sangonera en cuyo estrecho en Cauildo hauiendo de
Caualleros de la primera distincion y de sus Capitanes y
formi la Junta a la que le cometi quantas facultades
truden en este Ayuntamiento como consta de su
Acuerdo todo a fin de que con la maior breuedad sin
perder ynitante de tiempo se dedicase al Remedio de tan
notorios danos y hebadir a esta Poblacion de los ynnuie
tes Reos de que estava amenagada y se Respetian las Cre
adas en Cuias Circunstancias fue la primer disposicion

